INCONMENSURABILIDAD Y CRITERIOS DE IDENTIDAD DE ESQUEMAS CONCEPTUALES*

CECILIA HIDALGO

Se suele hablar de la tesis de la inconmensurabilidad como si ésta tuviera una interpretación y una referencia unívoca. En el presente trabajo me propongo mostrar que tal no es el caso sino que hay distintas interpretaciones y consiguientemente diversos referentes de la misma. Las divergencias, por lo general inadvertidas, transforman a muchas de las discusiones acerca del peso teórico del relativismo y sus contrapartidas (ya sea el antirrelativismo o el universalismo) en poco menos que un diálogo de sordos donde los términos clave se conciben de modo diferente. Ubicaré primero la discusión en el marco de las tesis aceptadas y rechazadas por parte de relativistas y antirrelativistas para pasar luego a la consideración de los distintos sentidos que adquiere la tesis de la inconmensurabilidad según el carácter de las decisiones metodológicas que se adoptan para dirimir cuándo dos lenguas diferentes reflejan la existencia de esquemas conceptuales alternativos. Para hacerlo me centraré en los dos principales tipos de criterios propuestos: de traducibilidad y de correlación entre el comportamiento lingüístico y el no lingüístico.

I. Las siguientes tesis juegan un papel crucial en la discusión acerca del relativismo y en conjunto niegan la posibilidad de comparar lenguajes y sociedades.

a) *Tesis de la variabilidad*: Existen lenguajes distintos y variedad de formas e instituciones sociales y culturales.

b) *Tesis de la mutua inteligibilidad comunicativa*: Los hablantes nativos no bilingües de lenguajes distintos no se entienden mutuamente.

c) *Tesis de la compatibilidad del lenguaje con la experiencia*: Todos los lenguajes se fundan en la experiencia de los seres humanos.

d) *Tesis de la subdeterminación de los lenguajes por los hechos*: Los lenguajes se constituyen arbitraria y convencionalmente, y si bien están relacionados en su

* Este trabajo es parte de uno más extenso presentado para el Curso de Posgrado en Filosofía de SADAF. Fue mi tutor Eduardo Rabossi a quien agradezco inmensamente sus pacientes correcciones de las versiones preliminares.

origen con una experiencia de carácter "independiente", pueden construir sistemas de clasificaciones y optar por recursos sintácticos indefinidamente numerosos.

e) Tesis de la determinación de la experiencia por parte del lenguaje, más conocida como tesis Sapir-Whorf: Una vez establecidas las convenciones culturalmente específicas, el lenguaje ejerce "un dominio tiránico" sobre la percepción o el conocimiento en general y *conforma* por ello acontecimientos (hechos, estados de cosas) en vez de describirlos. Una versión débil de esta tesis afirma que el lenguaje favorece o canaliza ciertos patrones de pensamiento y de percepción pues dispone de clasificaciones y mecanismos de codificación eficientes para ellos, pero aunque sea con esfuerzo cualquier pensamiento y cualquier percepción pueden codificarse en cualquier lenguaje.

f) *Tesis de la distinción esquema conceptual/contenido*: Pueden distinguirse dos aspectos encapsulados en el lenguaje, a saber, un sistema organizante que podemos denominar *esquema conceptual* y algo que espera organización, que podemos denominar *contenido* o *experiencia.*

II. La piedra de toque entre las posiciones relativistas y antirrelativistas o universalistas se encuentra precisamente en la tesis de la inconmensurabilidd que, según los relativistas, se sigue de este conjunto de tesis y es negada por el universalismo. De acuerdo con esta tesis los lenguajes y las sociedades humanas no son comparables o conmensurables. Las restantes, sobre todo si se adhiere a la tesis débil de la determinación de la experiencia por parte del lenguaje, no constituyen un factor de controversia entre ambas posiciones. En particular, ambas aceptan la distinción entre sistemas organizantes, esquemas conceptuales o puntos de vista y algo que espera organización o contenido. Los esquemas conceptuales se diferencian del lenguaje que los refleja o ejemplifica porque incluyen elementos extralingüísticos tales como estados mentales del tipo de las percepciones, expectativas y creencias. Una vez aceptada la distinción, puede afirmarse que:

1. No difieren

i) los esquemas conceptuales supuestamente alternativos son idénticos, es decir, hay sólo un esquema conceptual atribuible a la especie humana.

2. Difieren

ii) los esquemas conceptuales son efectivamente alternativos pues difieren entre sí, pero puede, no obstante, considerárselos comunicables o equivalentes en algún sentido.

iii) los esquemas conceptuales difieren tanto entre sí que no pueden siquiera compararse, son inconmensurables.

Por cierto, los universalismos de corte reduccionista y convencionalista adhieren a i) y ii) respectivamente, mientras que el relativismo extremo lo hace a iii).

El relativismo no parece afirmar meramente que toda vez que nos enfrentamos a dos lenguajes distintos existen otros tantos esquemas conceptuales divergentes, porque si así lo hiciera la introducción de la noción de esquema conceptual o punto de vista alternativo se convertiría en superflua e iría siempre de la mano del concepto de lenguaje. Aun cuando los lenguajes siempre son lo suficientemente complejos y comprehensivos como para sugerir la existencia de tales esquemas conceptuales divergentes, ni siquiera los autores más asociados al relativismo (Sapir, Boas, Whorf, Feyerabend) han sostenido semejante posición. Es más plausible interpretar que los lenguajes ejemplifican o son el reflejo de la existencia de sistemas organizantes divergentes sólo cuando se satisfacen ciertas condiciones a especificar.

Si el hecho de que los lenguajes difieran no es señal por sí solo de la existencia de esquemas conceptuales divergentes, es preciso proveer criterios que permitan decidir cuándo son idénticos, comunicables o equivalentes e inconmensurables. Los criterios propuestos son de dos grandes tipos: de *traducibilidad* y de *correlación entre el comportamiento lingüístico y el no lingüístico*. Las versiones particulares que adoptan tales criterios operan en cada caso como tesis de inconmensurabilidad específicas.

II.A. En términos generales, el criterio de traducibilidad puede formularse de la siguiente manera:

> Dados dos lenguajes diferentes, se dirá que reflejan esquemas conceptuales divergentes si no es posible traducir en alguno de ellos un subconjunto significativo de oraciones del otro.

La ecuación intraducibilidad-inconmensurabilidad cambia de sentido según sean las restricciones que pesan sobre lo que ha de considerarse una traducción válida o aceptable. En el corazón de la discusión encontramos, pues, un elemento convencional tal que, según sean las decisiones metodológicas que se adopten, inducirá respuestas diferentes.

Una primera restricción débil acepta traducciones en las que sólo se conserva el contenido empírico de los enunciados y la extensión de los términos. De acuerdo con esta restricción dos lenguajes ejemplifican esquemas conceptuales inconmensurables si y sólo si no es posible encontrar al menos un subconjunto de oraciones coextensivas para realizar la traducción. Pero dado que la tesis c) de la compatibilidad del lenguaje con la experiencia puede entenderse como afirmando que todos los lenguajes tienen las mismas consecuencias observacio-

nales, es falso o ilusorio decir que nos encontramos ante esquemas conceptuales divergentes, pues en verdad los lenguajes alternativos ejemplifican un mismo esquema conceptual que se manifiesta de distintas formas. Si se admite esta concepción extensionalista del significado, basta con sostener la tesis c) de la compatibilidad para concluir que los esquemas conceptuales son perfectamente conmensurables y lo que es más, idénticos, puesto que ella afirma precisamente la adecuación, coherencia o verdad de la conjunción de generalizaciones, definiciones e instancias de aplicación de términos que constituyen los lenguajes. No importan, por tanto, las diferencias que existen entre los conjuntos que son peculiares a cada lenguaje.

La respuesta relativista a esta restricción coextensional, consiste en rechazarla por débil. Según el relativismo, este criterio oscurece los grandes contrastes y diferencias entre el lenguaje que se intenta traducir y aquel en el que se realiza la traducción y supone una concepción instrumentalista del lenguaje. Sapir, Whorf y Boas realizaron traducciones de este tipo pero se sentían insatisfechos con los resultados y hasta podría decirse que eso fue justamente lo que los condujo a sostener una tesis de inconmensurabilidad de los esquemas conceptuales, por cierto dándole otro sentido al término "inconmensurabilidad".

Una segunda restricción más acorde a los reclamos relativistas consiste en aceptar como válidas sólo aquellas traducciones que además del contenido extensional respeten el sentido de los téminos y no eliminen o sustituyan las generalizaciones, definiciones y suposiciones implícitas de la lengua que se traduce. Puede encontrarse que dos términos pertenecientes a lenguas distintas designen la misma cosa o que enunciados de distintos lenguajes refieran el mismo estado de cosas, pero aun en tales situaciones por lo común el sentido de los términos involucrados diferirá así como el contexto de términos que se asocian a él en el enunciado. Tanto las reglas de designación como los principios que se tienen en cuenta para la determinación de ese sentido y la construcción de las clasificaciones que se usan (o suponen) cada vez que se emite una oración son enunciados *generales*. Al realizar una traducción entre lenguajes en los que estos principios generales difieren, el traductor se ve en la obligación de explicitar todas estas generalizaciones para exhibir enunciativamente una trama conceptual completa reconocida por el lenguaje que intenta traducir. Si esta tarea es lógicamente posible y sólo fácticamente engorrosa, los únicos problemas importantes son de índole técnica. Los tres relativistas antes mencionados emprendieron traducciones de este tipo, en las que en diversas etapas pasaban a delinear toda una trama de definiciones, generalizaciones y supuestos (categoriales, gramaticales o del tipo que fueran) privativos del lenguaje en proceso de traducción. El resultado de la traducción en este caso se asemeja a la búsqueda de un *modelo* (en el sentido de interpretación adecuada) del lenguaje traducido

al lenguaje en que se realiza la traducción. Por supuesto que las traducciones que se logran a partir de reglas de transformación o diccionarios de este tipo, conllevan el cambio de significado de los componentes del lenguaje que se traduce: por ello, tales traducciones se contentarían con mostrar una cierta semejanza estructural que las hace comunicables, al tiempo que reconocerían que cada lenguaje posee propiedades disímiles. La desemejanza de éstas (dependientes del lenguaje específico de que se trata) impide hablar de identidad de esquemas conceptuales pero admite su comunicabilidad y, en algún sentido, equivalencia.

En síntesis, pues, de acuerdo con esta segunda restricción dos lenguajes ejemplifican esquemas conceptuales inconmensurables si y sólo si no es posible explicitar de manera completa la trama de definiciones, generalizaciones y supuestos del lenguaje que se traduce y encontrar un modelo de éste en el lenguaje en que se realiza la traducción.

La tercera y última restricción que consideraremos es la que generalmente suscriben los relativistas extremos, pues acepta como válidas sólo las traducciones que contienen *todos* los elementos que determinan el significado de los términos y de los enunciados de la lengua que se desea traducir. Estos elementos incluyen aspectos intencionales (perceptuales y cognitivos) además de generalizaciones, definiciones y suposiciones implícitas, que no pueden expresarse en la forma de enunciados generales. De estos elementos, que se perderían en las traducciones, los más trabajados (por Kuhn, por ejemplo) son las relaciones de semejanza y diferencia entre dos instancias cualesquiera de un conjunto de ítems dado. La captación de esas relaciones de semejanza y diferencia es lo que no aparece, ni puede hacerlo, en las traducciones y tal pérdida es tan crucial que hace que las supuestas traducciones no sean tales.

Como vemos, para contestar al relativismo extremo que adhiere a esta tercera condición no basta con mostrar traducciones admisibles de acuerdo con las otras dos restricciones pues, como espero que esté claro a esta altura de la exposición, las mismas no serían válidas. Más promisorio será, en todo caso, discutir el criterio de traducibilidad mismo, por ejemplo, sobre la base de que no se admitirían como válidas traducciones que comúnmente se consideran tales, o terminarían siendo inconmensurables los idiolectos de personas diferentes, etc. Pero esta discusión concierne a las decisiones metodológicas previas a la investigación empírica y, por ello, es imposible dirimirla alegando ejemplos de traducciones particulares. Con otras palabras, la controversia concierne a la base convencional que guía la investigación y son razones de fecundidad, simplicidad y "conveniencia" las que entran en juego. Siempre es posible abocarse a las semejanzas entre fenómenos o dar cuenta de ellos destacando sus especificidades más nimias: el problema no es que no *haya* semejanzas y especificidades sino

qué fecundidad supone –por lo común en el marco de una teoría más amplia– hacer hincapié en unas u otras.

II.B. El criterio de correlación entre el comportamiento lingüístico y no lingüístico (cognitivo, perceptual) relevante para decidir si dos lenguajes ejemplifican esquemas conceptuales divergentes puede enunciarse de la siguiente manera:

> Dados dos lenguajes diferentes se dirá que reflejan esquemas conceptuales divergentes si las diferencias en estructura gramatical y semántica lexical tienen un paralelo en diferencias cognitivas (no lingüísticas) de un tipo no especificado, en los hablantes de ambas lenguas, o se correlacionan con ellas.

Este criterio insta a tomar a los elementos no lingüísticos como variables independientes del comportamiento lingüístico (en el criterio de traducibilidad se los *postula* a partir del comportamiento lingüístico) para determinar luego si ambos tipos de variables están correlacionados o no. Tal correlación, de existir, sería contingente y, por ello, pasible de ser evaluada mediante tests empíricos.

El terreno de puesta a prueba al que más estudios se han dedicado se centra en los aspectos cognitivos relacionados con el dominio del color y la terminología de color. A esta estrategia suscriben autores como Lenneberg, Conklin, Bohannan y Kay. No discutiremos la objeción que afirma que dado que los hallazgos sólo conciernen a la categorización de los colores y a su discriminación visual, la ausencia de correlación significativa en este dominio no impide suponer la correlación en otros dominios cognitivos, pues en cuestiones tales no vale prejuzgar la correlación "hasta que se demuestre lo contrario": tanto una hipótesis como su negación requieren apoyo empírico, ya sea experimental o del tipo que fuere, por lo que hasta que no se realicen las experiencias pertinentes no hay manera de dirimir la cuestión.

A modo de ejemplo describiré un experimento diseñado para contrastar la (s) hipótesis Sapir-Whorf expuesto por Kay y Kempton en "What is the Sapir-Whorf Hypothesis?". Se seleccionan sujetos que son hablantes nativos de dos lenguas que difieren en la terminología del color: el inglés y el tarahumara (una lengua Uto-azteca del norte de México). El inglés distingue entre dos categorías de color, el "verde" y el "azul", mientras que el tarahumara carece de esta distinción y tiene en cambio un término básico: *"siyoname"*, que significa "verde o azul". La dimensión no lingüística considerada es la distancia subjetiva entre colores, que se mide a partir de juicios subjetivos acerca de semejanzas o diferencias entre dos colores. El objetivo del experimento es determinar si la diferencia entre los lenguajes (verde/azul *versus* verde o azul) se correlaciona con una diferencia en la distancia subjetiva entre colores. El resultado esperado

a partir de las tesis relativistas es que los hablantes del inglés acentuarán subjetivamente las diferencias entre los colores que están en la zona del espectro límite entre el verde y el azul precisamente *porque* tienen las palabras "verde" y "azul", mientras que los hablantes del tarahumara, que carecen de esta distinción, no lo harán. El universalismo espera en cambio que: a) no se establezca una correlación, b) se establezca una correlación pero pueda mostrarse que es espuria, o c) se establezca una cantidad finita de respuestas cuyas opciones puedan determinarse con precisión.

En el experimento de nuestro ejemplo seres de visión normal son expuestos ante estímulos visuales de color cuyas distancias "objetivas" –medidas en términos de longitudes de onda– se controlan para ser comparadas luego con las diferencias subjetivas expresadas en los juicios de los hablantes acerca de su semejanza o diferencia. De hecho ocurre que en primera instancia se cumple la predicción relativista: los hablantes del inglés acentúan la distancia entre los colores para los que tienen nombre aun cuando no haya más distancia en longitudes de onda entre dos colores que son instancias de palabras distintas que entre dos instancias de estímulos que caen bajo la misma denominación. Por el contrario, los tarahumara, que no hacen una distinción lingüística, no realizan tal "distorsión".

Como ya he indicado, la aceptación de las tesis relativistas a partir de este resultado no es forzosa: si se puede hacer desaparecer el efecto "distorsionante" producido por el lenguaje se mostrará, al menos, que el dominio del lenguaje no es tan tiránico, ya que los hablantes pueden desembarazarse de él.

El ejemplo muestra cómo un relativista, cuyo criterio de identidad de esquemas conceptuales fuera empírico, podría simplemente quedarse contento con el resultado whorfiano. Un universalista, en cambio, intentará mostrar que la correlación es espuria o propondrá alguna hipótesis alternativa para explicarla. En este caso particular, los autores del experimento formulan una hipótesis psicolingüística –a la que llaman hipótesis de la estrategia nominal– según la cual, si la estructuración del experimento lo permite, los hablantes que se enfrentan con una tarea dificultosa en relación a un juicio clasificatorio, pueden usar la clasificación de su propio léxico de los objetos juzgados como si estuvieran correlacionados con la dimensión del juicio requerido, aunque no lo estén. Para contrastar esta hipótesis diseñan un segundo experimento en el que se disponen grupos de tres matices de color y se pide, como siempre, que los hablantes digan dónde está la mayor diferencia entre los matices, si entre el primero y el segundo o entre el segundo y el tercero. Sin embargo, la consigna está redactada de modo tal que hace irrelevante que el segundo sea llamado verde o azul en contextos neutrales, e impide por tanto que estas denominaciones sean consideradas (psicológicamente) de ayuda: se pide a los sujetos que digan cuál

es mayor, si la diferencia en verdor entre los dos primeros matices o la diferencia en azulado entre los dos últimos. Los nuevos resultados experimentales no arrojan diferencia en los juicios perceptuales de los hablantes de las distintas lenguas consideradas.

No me interesa, en este momento, juzgar la validez de las hipótesis alternativas –la whorfiana y la universalista– sino sólo mostrar que en este caso el criterio de identidad de esquemas conceptuales es de una naturaleza diferente al de traducibilidad.

Podría alegarse que lo único que el segundo de estos experimentos refuta es la tesis de la determinación de la experiencia por parte del lenguaje en su sentido más fuerte, es decir, la que afirma que tal determinación es coercitiva o ineludible. Sin embargo, podría aceptarse una versión débil –para la que también hay apoyo en textos de Sapir y Whorf– según la cual el lenguaje facilita o canaliza la manera como percibimos la naturaleza, pero tal influencia no es irreversible o insoslayable; hipótesis débil que sí se vería corroborada por los experimentos. Esta debilitación, empero, nos aleja del relativismo conceptual, pues tal tesis es perfectamente asimilable por parte de las posiciones universalistas.

Aunque el resultado del segundo experimento corroboraria la hipótesis fuerte, una estrategia universalista podría aún intentar mostrar que la cantidad de respuestas cognitivas o perceptuales es finita y se limita a unas cuantas opciones pasibles de ser establecidas con precisión, pudiéndose considerar a los universales la suma lógica de todas las respuestas posibles.

Por suponer la búsqueda de elementos de juicio externos al lenguaje el criterio de correlación se hace blanco de objeciones ontológicas, en el sentido de que cualquier referencia a entidades extralingüísticas presupone la existencia de referentes físicos que no tienen por qué ser necesariamente reconocidos por todos los lenguajes (es más, es fácil mostrar que no lo son).

En este caso, pues, según se enuncien las condiciones que autorizan a hablar de la existencia o no de correlación, los distintos matices de las tesis de inconmensurabilidad conciernen a la aceptación o el rechazo de las ontologías propuestas como base de comparación. Toda la controversia gira ahora alrededor de las entidades admisibles como patrones de comparación.

La restricción fuerte en este dominio admite como patrones potenciales sólo aquellas entidades reconocidas por los lenguajes que se comparan. Así, quienes adhieren a ella afirman que dos lenguajes reflejan esquemas conceptuales divergentes cuando no encontramos ninguna entidad reconocida por ambos lenguajes que sirva como patrón de comparación o marco de referencia. El experimento de nuestro ejemplo sería considerado inválido porque las longitudes de onda que funcionan como patrón no son reconocidas por el tarahumara.

Una restricción débil acepta que los patrones de comparación pueden ser

también entidades teóricas, que si bien son aceptadas primordialmente por comunidades profesionales especializadas, tienen la pretensión de dar cuenta de las entidades particulares admitidas por los lenguajes que se comparan. En este caso podemos hablar de la existencia o no de correlación en términos de longitudes de onda o de cualquier otra entidad que se considere apropiada.

III. Aunque es casi un lugar común interpretar las controversias científicas como expresiones de puntos de vista divergentes acerca de los méritos de algunas decisiones metodológicas, los debates específicos pocas veces calan hondo en los fundamentos convencionales de los desacuerdos. La situación empeora cuando incluso los más destacados teóricos oscilan entre decisiones metodológicas alternativas, variando con ello las bases normativas de su propia investigación. Los adherentes a posiciones relativistas han dado muchos sentidos a la tesis de la inconmensurabilidad. Por su parte, las respuestas de los antirrelativistas han girado sobre la suposición de aún otros sentidos. Circunscribir los puntos de controversia y enunciar de manera explícita los criterios que los rigen contribuye a posibilitar que la polémica continúe en un terreno allanado de algunas ambigüedades y malentendidos. Cuando se enuncian explícitamente las fuertes restricciones que se autoimpone el relativismo extremo, toda su posición comienza a perder el atractivo y plausibilidad iniciales: nuestro desafío es dar cuenta del detalle, de las particularidades más específicas y es ahora la plausibilidad de esta norma metodológica la que debe discutirse y en cuyo favor hay que argumentar. Lo propio le ocurre al universalismo de corte reduccionista: una vez establecido cuál es el criterio al que adhiere y, en consecuencia, cuántas simplificaciones es capaz de admitir y autoimponerse, cuadra mostrar la fecundidad de un programa reduccionista tal en función, quizá, de los logros a que tan magro bagaje pueda aún aspirar. Paralelamente, el debate entre los inconmensurabilistas cuyos criterios de identidad de esquemas conceptuales sean de correlación entre el comportamiento lingüístico y el no lingüístico podrá girar ahora en torno del problema de la existencia de entidades teóricas y de la admisibilidad del uso de términos teóricos.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Referencias bibliográficas

Boas, Franz (1948). *Race, language and culture*. Macmillan. Nueva York.
Comrie, Bernard (1981). *Language, Universals and Linguistic Typology*. Basil Blackwell, Oxford. Impreso en EE.UU.
Davidson, Donald (1984). *Inquiries into Truth & Interpretation*. Clarendon Press, Oxford.
Feyerabend, Paul (1975). *Tratado Contra el Método*. Editorial Tecnos S.A., Madrid, 1981.

Kay, Pual & Chad K. Macdaniel (1978): "The Linguistic Significance of the meanings of basic color terms". *Language* 54, pags. 610-46.

Kay, Paul & Willet Kempton (1984): "What is the Sapir-Whorf Hypothesis?" *American Anthropologist*, 86, págs. 65-79.

Mathiot, Madeleine (comp.) (1979) Ethnolinguistics: Boas, Sapir and Whorf Revisited. Mouton Publishers, The Hague, impreso en Gran Bretaña.

Sapir, Edward (1921): *El lenguaje. Introducción al estudio del habla*. Fondo de Cultura Económica, México, 1954.

Searle, John (1979): *Expression and Meaning*. Cambridge University Press.

ABSTRACT

Different interpretations and references of the incommensurability thesis are presented for a new assessment of the theoretical import of relativistic and antirelativistic claims. The discussion is set in the framework of the thesis relevant for the relativism and universalism. The paper focuses on the criteria stated for the existence of divergent conceptual schemes. Two main types of criteria are outlined: criteria of translatability and criteria of correlation between linguistic and extralinguistic (cognitive or perceptual) behavior.